



CSJCAO24-1146  
Manizales, julio 5, 2024

Señora  
**PAULA ANDREA LÓPEZ CASTAÑO**  
Peticionaria  
[plopezca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:plopezca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Manizales

Asunto: Respuesta petición de información - del 14 de junio de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a los dos interrogantes planteados en la petición de la referencia:

### 1. Cuáles son los requisitos para solicitar un traslado a otro despacho judicial.

Los requisitos para el traslado de servidores de carrera se encuentran contemplados en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 134, y en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017<sup>1</sup> modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956 de 2022<sup>2</sup> expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, (que se adjuntan para su conocimiento).

El primero de los acuerdos, compila los requisitos de las cinco clases de traslados existentes: por razones de seguridad, por razones de salud, recíprocos, de servidores de carrera y por necesidades del servicio, que los servidores judiciales solicitantes de traslado, deben probar, según el tipo de traslado de su elección.

### 2. A cuáles vacantes tiene la posibilidad de ser trasladada dentro de la seccional.

Por regla general, los servidores de carrera judicial podrán solicitar traslado, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Presentación de una **vacante definitiva** reportada por el titular del despacho respectivo a este Consejo Seccional de la Judicatura.
- Publicación de la opción de sede para proveer en propiedad el cargo en vacancia definitiva, en la página web de la Rama Judicial, durante los 5 primeros días hábiles de cada mes.
- Durante el término de la publicación, los integrantes del registro de elegibles del cargo respectivo, pueden manifestar su disponibilidad y de igual manera, los empleados de carrera pueden solicitar traslado, previo cumplimiento de los requisitos fijados en los Acuerdos PCSJ17-10754 de 2017 y PCSJA22-11956 de 2022, y a través de solicitud remitida al correo [sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

<sup>2</sup> "Por medio del cual se modifica los artículos décimo séptimo y vigésimo cuarto del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017".

- Para el traslado del cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609, que Usted desempeña en propiedad en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Manizales, deberá verificar, que ambos cargos, el de propiedad y el de aspiración por traslado, tengan la misma categoría y para ellos se exijan los mismos requisitos.

Es de anotar, que, para los traslados del cargo de citador, no se requiere acreditar igualdad de especialidad y jurisdicción, de conformidad con la excepción contemplada en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-11956 que modificó el artículo 17 del Acuerdo PCSJA1710754.

Las opciones de sede para proveer en propiedad las vacantes definitivas reportadas por las autoridades nominadoras de este Distrito Judicial, podrán ser consultadas en la página web de la Rama Judicial, en la siguiente dirección:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/formato-opcion-de-sede3>

Atentamente,



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidente

FEDB / DMAG

## Oficio CSJCAO24-1146 Respuesta petición de información - del 14 de junio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/07/2024 15:57

Para: Paula Andrea Lopez Castaño <plopezca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

OficioCSJCAO24-1146.pdf; AcuerdoPCSJA17-10754.pdf; AcuerdoPCSJA22-11956.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia, junto con 2 anexos.

*Cordialmente,*

**Diana María Arenas García**

**Auxiliar Judicial Grado 1**

**Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago**

**Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.